ORDENANZA Nº 2590

VISTO: la necesidad de rectificar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos vigentes para el presente ejercicio; y

CONSIDERANDO: I) Que en las cuentas que corresponden al rubro "Excedente Líquido del Ejercicio Anterior" se realizan aumentos y disminuciones en las partidas para adecuarlas a la realidad del cierre de la caja al 31 de diciembre de 2013.

II) Que es intención del Departamento Ejecutivo integrar el aumento otorgado al personal por el Art. 3º de la Ordenanza Nº 2565, de fecha 09 de septiembre de 2013, al salario básico en forma remunerativa, sancionándose para ello una nueva ordenanza que contemple esta situación.

III) Que es intención de esta administración otorgar un adicional mensual no remunerativo ni bonificable del 15% sobre el sueldo básico de los agentes.

IV) Que dada las erogaciones previstas, es necesario incrementar cuentas de la partida principal "Personal" del Presupuesto de Gastos vigente.

V) Que por lo expuesto el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos se incrementará en la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 17/100 ($3.819.143,17)

Por todo ello, el CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Art. 1º: RECTIFÍCASE el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente, de conformidad a las planillas anexas que, compuesta de tres (3) fojas útiles, forman parte integrante de esta Ordenanza.

Art. 2º: MODIFÍCASE el Anexo VI/1: Escala de Sueldos, que compuesto de una (1) foja útil, forma parte integrante de esta Ordenanza.

Art. 3º: Con esta rectificación, primera del año en curso, el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos, se incrementa en la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 17/100 ($3.819.143,17) y asciende a la suma de PESOS CIENTO NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 17/100 (**$**109.807.853,17)

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÒN ORDINARIA, A VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.-